

**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-1

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2016.

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SRA. PRESIDENTA: D^a. Yolanda M^a. Rubio Villodres. (P.S.O.E.), Alcaldesa-Presidenta.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a. M^a. Remedios Brimes Díaz. (P.S.O.E.)
D^a. M^a. Inmaculada Camacho Macias. (I.U.-LV.-C.A.)
D. José Dávila Navarro. (P.P.)
D. Pedro Francisco Escalante Gilete. (Si se puede Aljaraque)
D^a. Josefa García Alfonso. (P.P.)
D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
D^a. Ana María González Gómez. (P.P.)
D. Francisco José Martín Orta. (Si se puede Aljaraque)
D. Francisco Javier Martínez Ayllón. (P.S.O.E.)
D^a. Ana Mora García (P.P.)
D^a. Ana M^a. Muñoz Rodríguez. (P.S.O.E.)
D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
D. Sebastián Rivero Rodríguez. (I.U.-LV.-C.A.)
D. Rufino Romero Muñoz. (I.U.-LV.-C.A.)
D. David Toscano Contreras. (P.P.)
D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: NINGUNO.

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO.

SECRETARIO: D. Luis Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor e Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Yolanda Rubio Villodres, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-2

A continuación, siendo las 09,15 horas, por este Secretario General, se expone a los asistentes la necesidad de votar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión, por tratarse de una proposición y no de un Dictamen de la Comisión Informativa General, y a petición del portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, se abre un turno de palabra en orden a conocer el posicionamiento del voto de los grupos políticos que componen este Ayuntamiento, produciéndose las siguientes intervenciones:

Don Francisco José Martín Orta, portavoz del grupo municipal de Sí se puede Aljaraque, y Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., manifiestan su apoyo a la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión plenaria, en base a la cuestión de plazos planteada.

El Sr. Don David Toscano Contreras, (P.P.), dice entender la premura por la fecha límite para poder acogerse a lo previsto en el Decreto 494/2015, pero que también entiende que sí hay tiempo para celebrar una Comisión Informativa puesto que hay cuestiones que cree se deberían haber planteado en ella. Añade que su grupo sí va a votar la inclusión de este tema en el Orden del Día, pero que quiere hacer constar que las cosas se podrían haber hecho mejor, ya que el tema es de mucho calado y sobre todo porque van a surgir muchas preguntas al respecto.

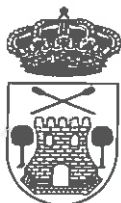
A continuación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda la inclusión del asunto en cuestión en el Orden del Día de la presente sesión, y

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que son muchas las actuaciones que se tienen que hacer para la adecuación de los Servicios Sociales, a las competencias de los Municipios de más de 20.000 habitantes, y habrá muchas ocasiones para analizarlas y discutir las, pero en este caso se trata de la urgencia para presentar la solicitud, aunque no hay ningún inconveniente en celebrar una próxima sesión de la Comisión Informativa para ver en profundidad el asunto, y analizar esta nueva etapa que se nos presenta en el Ayuntamiento.

Finalmente, se pasa a examinar el siguiente punto que constituye el Orden del Día:

ÚNICO.- "SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO AL AMPARO DEL DECRETO 494/2015, DE 1 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA Y GESTIONA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.- Dada lectura a la Propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno Municipal, y abierto el oportuno debate, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco José Martín Orta, portavoz del grupo municipal Sí se puede Aljaraque, dice que no ha recibido la propuesta de acuerdo siendo esto necesario para



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-3

poder analizar la cuestión, y añade que siendo este tema muy necesario para la sociedad ellos se posicionan votando favorablemente a la misma, e insiste en que necesitan que les lleguen estas "cositas", antes de las sesiones.

Le comenta la Sra. Alcaldesa que el documento estaba preparado desde el Viernes, y por supuesto que estaba seguro desde el día de la convocatoria, ignorando el por qué no se les ha hecho llegar, junto con la misma. Pide disculpas y dice que se informará al respecto.

Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., dice que su grupo va a votar a favor de la propuesta, de cuya lectura se deduce que está suficientemente justificada la necesidad de apoyar la solicitud de Convenio que se propone, pues se trata de un servicio que se debe seguir prestando desde los Ayuntamientos para la protección de las familias y de los menores, siendo a partir de ahora el Ayuntamiento el que lleve a cabo este servicio de forma directa y con financiación de la Junta de Andalucía. Es muy importante, dice, no perder esta oportunidad, y por ello votarán a favor.

D^a. Remedios Brimes Díaz, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que ellos, por supuesto, también van a votar a favor de la propuesta, pareciéndoles un cambio muy significativo, a la hora de organizar en este momento el departamento, pues ahora mismo asumimos funciones que anteriormente nos venían dadas desde fuera, y lo tenemos que hacer, dice, con un equipo de profesionales que habrá que contratar, lógicamente en función de las subvenciones que la Junta de Andalucía nos da para ello. Agradece el trabajo del personal de Servicios Sociales, cuyas técnicas están totalmente desbordadas, pues como sabemos todos, estamos desde hace muchos años, asumiendo muchas funciones, siendo solo dos o tres personas las que trabajan en el departamento y la verdad es que éste tiene una labor diaria compleja, y ahora mismo aunque también nos vienen muchísimas más funciones, esperamos que también nos venga más personal de refuerzo y en ese sentido se cree un equipo de trabajo que lo que tiene que hacer, sobre todo, es dar servicio a la ciudadanía, a un colectivo tan vulnerable como es el que se atiende.

Don David Toscano Contreras, del grupo municipal del P.P., dice que él también cree que este Convenio es importante, pero también lo son todos los puntos que se deben clarificar, porque se trae la solicitud de la firma de este Convenio, pero hay otras muchas cosas que se quedan en el aire, y que se podían haber visto en la Comisión Informativa, y como no ha sido así el quiere hacer preguntas par saber dónde estamos y en concreto que según el art. 5 para la firma del Convenio alguien debe coordinar el Programa, y este no estará pagado por el Convenio por lo que ¿Quién va a coordinar el Programa?, ¿Alguien de esta "Casa"?, porque si no es así no habría partida presupuestaria para ello y por tanto, ¿Quién va a ser el Coordinador del Programa?, y como habrá que hacer contrataciones (Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Educador/a Social), ¿Cuál va a ser el procedimiento de selección?, ¿Qué tribunal piensan tener para esa selección?, ¿Van a tener el cuenta al



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-4

personal que ya trabaja en el Ayuntamiento y que puede cubrir ese perfil?, ¿Van a tener la posibilidad de asumir esas funciones antes de sacar a concurso cualquiera de esas plazas?. También les gustaría conocer, dice, la cuantía del Convenio, pues figuran todos los pueblos menos Aljaraque, posiblemente porque se publicó en BOJA cuando todavía no teníamos reconocidos los 20.000 habitantes, y también, dentro de dicho Convenio se dice que los bienes corrientes y de servicios necesarios para el desempeño del Programa serán financiados, exclusivamente, por la Entidad Local, y eso, ellos entienden, que va en contra de la LERSAL, y por tanto, además, obliga a presentar documentación acreditativa de que esa aportación está cuantificada por la Entidad Local, y por tanto les gustaría saber cuál es el importe de la cofinanciación, y si hay informe de la Intervención pues hay obligación de decir que hay partida presupuestaria y que se va a pagar y de asumir el coste. Por tanto, insiste en la pregunta de si hay informe de Intervención y si no lo hay pide que lo haya antes de la firma del Convenio y sobre todo ¿Cómo piensan pagar lo que según el Convenio debemos pagar exclusivamente?. Insiste en que les gustaría tener claras todas estas cuestiones, antes de la votación.

Abierto un segundo turno de palabra, no hace uso del mismo el Sr. Martín Orta, y sí lo hace el Sr. Rivero Rodríguez, para decir respecto de las preguntas del Sr. Toscano, que a causa de la urgencia del asunto aún no se han podido aclarar determinados extremos como el de la coordinación que en principio será desempeñada por alguien del propio Ayuntamiento. Respecto de las pruebas selectivas, dice que esto ha sido una carrera contra reloj y ahora mismo estamos en una primera fase, y se trata también de cosas como la Ayuda a la Dependencia, y a otra serie de cuestiones que hay que abordar en el proceso global y por tanto lo que pregunta es solo una pieza del mismo, pero será la más adecuada posible. En cuanto a la cofinanciación, dice que ellos van a poner aquellos servicios que ya se están prestando, como equipamiento y gastos generales del propio trabajo o sistemas informáticos, y que en principio es así como se va a cofinanciar el servicio, respecto del cual se ha entendido que no habrá que financiar más. En cuanto al importe del Programa se fija en aproximadamente 88.800.-€..

La portavoz del grupo municipal del P.S.O.E. , Doña Remedios Brimes Díaz, explica que efectivamente para el Servicio de Atención a la Familia, la subvención que se nos ha trasladado se nos concedería es de 88.800.-€. El tema de la cofinanciación es algo relativo, porque está así escrito en la norma, pero nos han dicho que no es a porcentaje sino que el Ayuntamiento puede poner una cantidad pequeña (algunos Ayuntamientos han puesto 100.-€), y dotarlas como profesionales que son, por ejemplo, de un teléfono móvil, de unos ordenadores, y esto se considera cofinanciación, lo cual para este Ayuntamiento supondría una carga mínima, que no nos provocaría ningún gran esfuerzo económico y sí muchos beneficios porque tendríamos un Equipo de Tratamiento Familiar, trabajando solamente para nuestro pueblo y no compartido con otros. Esa, dice, es una de las patas de este banco, pues después hay más partes. Sobre la contratación del personal, se está pendiente de unos posibles mínimos que nos marque la Junta de Andalucía, y pidiendo orientación a la Diputación y otros pueblos que ya hayan hecho este procedimiento, para



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-5

poder cumplir con los mínimos que nos pidan, pues se pretende que sea una selección seria y concienzuda, y el problema es que ha de ser muy rápidamente y tenemos que intentar sacar unas bases ya que el día 1 de mayo se ha de estar funcionando, pues el Convenio abarca de 1 de Mayo a 30 de Abril, y por tanto tenemos que adaptarnos.

Esa, dice, es una de las partes, pues otra es el Plan Concertado, que también se nos subvenciona, a través de la Junta de Andalucía con 81.000.-€, y el Ministerio con una cuantía de entre 20.000 y 15.000.-€ por lo que contamos con un importe total cercano a los 100.000.-€, aunque también tengamos en esto una serie de mínimo, en el que entrarían labores que estamos haciendo ahora, pero que también requiere de un personal específico, aunque sea a media jornada, y que también se está estudiando con menor premura. En cuanto a la última "pata", dice, el tema de la Dependencia, les han dicho, pero son cosas que están averiguando, que no hemos salido en ninguna publicación, porque realmente hace muy poco que hemos conseguido los más de 20.000 habitantes, por lo que nos estamos fijando en los municipios que ya los tenían en años anteriores, que hay unas cantidades destinadas a una persona que coordinaría el Servicio de la Ley de Dependencia, más luego una cuantía económica por horas, destinada a las personas que trabajen con los dependientes, pero insiste, todo esto se está investigando y cuando se tenga la información completa, sin ningún problema, se les dará traslado de toda ella.

El Sr. Toscano Contreras, dice haber entendido que habrá una aportación económica mínima del Ayuntamiento, pero que él entiende que por ley no debe de haber cofinanciación alguna, pues se trata de una competencia delegada de la Junta de Andalucía, que le parece muy bien que la prestemos, porque es bueno para este municipio, por lo que reitera su petición de que haya un informe de la Intervención y que se hable con la Junta de Andalucía para que cumpla con sus obligaciones, pues este municipio no puede seguir soportando pagar lo que tiene que pagar la propia Junta de Andalucía, y por tanto, insiste, antes de la firma, les gustaría que hubiera un informe de la Intervención y de la Secretaría, porque el Convenio sí que parece que está claro en ese sentido y obliga a que haya una cofinanciación.

Ha entendido, dice, que el Coordinador va a ser una persona de la casa, que ya trabaja con nosotros, pero no se le ha contestado a la pregunta de si se tendrá en cuenta, en caso de que cumpla con los requisitos, si se va a tener preferencia a la hora de las nuevas plazas que van a salir, hacia aquellas personas que ya están trabajando en el Ayuntamiento y que pueden tener cualificación suficiente para prestar ese servicio. Por tanto, insiste, les gustaría que les contestara a esa cuestión.

A petición de la Alcaldesa-Presidenta, le responde la Sra. Brimes Díaz, que en tal sentido son conscientes de que hay personal que podrían desarrollar tales labores, y han de consultar con el Secretario como podría hacerse, porque puede que haya algún requisito que igual no se cumpla, porque parece ser, aunque aún no se lo han confirmado, que este personal del equipo tiene que tener experiencia previa, cosa con la que no



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-6

cumple nuestro personal, pues están desarrollando funciones de otro tipo y diferente categoría profesional, y no han tenido experiencia ninguna fuera del Ayuntamiento en esas áreas. Si es viable se verá la posibilidad, pero si piden experiencia no sería posible porque no se cumpliría tal requisito, pero por supuesto que se tendrá en cuenta al personal que tenemos en la casa,

Finalmente, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

"La Constitución Española en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas, manifestando en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia y, específicamente, quedan amparados los y las menores, que gozarán de la protección prevista en los artículos internacionales que velan por sus derechos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, a su vez, en el artículo 17, garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia y el artículo 18, del citado cuerpo legal, establece que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social; siendo competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la protección de menores, según establece el artículo 61.3. a) del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1.20 de la Constitución.

Al amparo de este marco jurídico, la Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y la atención al menor, configura el Sistema de Atención a la Infancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo los principios rectores a los que deben ajustarse las actuaciones públicas y los procedimientos necesarios para la aplicación de las medidas adecuadas para la defensa y protección de los y las menores, disponiendo también que la Administración de la Junta de Andalucía es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los y las menores en la Comunidad Autónoma, así como para el desarrollo reglamentario.

En este contexto legalmente establecido, desde el año 2000, la Consejería con competencias en materia de infancia y familias, en cooperación con las Entidades Locales, ha impulsado y patrocinado el diseño y la implantación de un programa de carácter eminentemente preventivo, denominado Programa de Tratamiento a Familias con Menores consistente en la administración a las familias de un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensarán la situación de riesgo que pudiera afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores.

Por otra parte la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha introducido cambios significativos en el régimen competencial de las Entidades Locales, que han sido objeto de desarrollo, en el ámbito andaluz, por el Decreto-ley



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-7

7/2014, de 20 de mayo, que establece en su artículo 1 y en el párrafo segundo de su disposición adicional única que las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se ejercerán por las mismas de conformidad con las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su responsabilidad.

En el escenario legal expuesto, se aprueba el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección y,

Resultando que conforme al artículo 1 de la citada norma el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección se gestionará mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales a través del correspondiente Convenio y su financiación a través del sistema de transferencias, siendo su ámbito de aplicación a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y siempre que suscriban el correspondiente Convenio, y

Habida cuenta que según la información facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2015 de este Municipio es de 20.357 habitantes, esta Alcaldía de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la suscripción del Convenio que regula el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre por el que se gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos, así como a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento a los mismos efectos.”.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 9,40 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 23 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA,



EL SECRETARIO GRAL.,

